




100 AÑOS DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE AYACUCHO Y AYacuCHO

Ordenanza Municipal N° 007-2024-CM/MPC


Castrovirreyna, 17 de julio de 2024

POR CUANTO:




VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 17 de julio del 2024; el Informe N° 281-2024-MPC/GM, de fecha 15 de julio de 2024, emitido por la Gerencia Municipal; Informe N° 545-2024-GDS/MPC/sas, de fecha 15 de julio de 2024, procedente de la Gerencia de Desarrollo Social; Informe N° 054-2024/(e)SGSC-GDS/MPC/abc, de fecha 15 de julio de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, y;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; lo cual concuerda con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", y dentro de los márgenes permitidos por Leyes Generales;

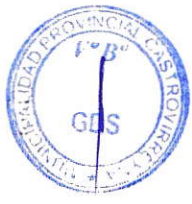
Que, el artículo 9° numeral 8) de la Ley N° 27972, prescribe que corresponde al Concejo Municipal, entre otras atribuciones, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;



Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el día 28 de julio del presente año se celebra los CCIII años de la Proclamación de la Independencia del Perú,

Que, siendo estas fechas de trascendencia nacional y local respectivamente, constituye una oportunidad inmejorable para reafirmar y fomentar entre la población del distrito de Castrovirreyna los sentimientos de identidad nacional y revaloración de principios como el civismo, respeto y amor a la patria, como medios para lograr su unión y prosperidad;



Que, es deber del gobierno local en vista de la celebración de este magno acontecimiento, incentivar la participación cívica del vecindario, resaltando los valores nacionales, el respeto y veneración a los símbolos de la patria;

Que, es política de la actual administración municipal resaltar los hechos históricos con el propósito de remarcar nuestra identidad, así como nuestra conciencia cívica a través de la celebración de actividades y festividades, siendo uno de estos el embanderamiento general de predios en el distrito de Castrovirreyna por el CCIII años de Proclamación de la Independencia del Perú;

Que, mediante Informe N° 545-2024-GDS/MPC/sas, de fecha 15 de julio de 2024, el gerente de Desarrollo Social solicita proyección de ordenanza que dispone el embanderamiento general de viviendas e instituciones del distrito capital de la provincia de Castrovirreyna;



"CENTRO BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y DE LA SORTEO VOTADO DE LAS PROVINCIAS BATAJAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Que, con Informe N° 281-2024-MPC/GM de fecha 15 de julio de 2024, el gerente municipal, solicita deliberación y aprobación por el pleno de concejo municipal el proyecto de Ordenanza Municipal que dispone el embanderamiento general de viviendas e instituciones del distrito capital de la provincia de Castrovirreyna por los CCIII aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 054 de fecha 17 de julio, se aprobó la Ordenanza Municipal que dispone el embanderamiento de viviendas por Fiestas Patrias, del 17 al 31 de julio del presente año, con motivo de la celebración de los CCIII de la Proclamación de la Independencia del Perú;

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 9°, 39° y 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con el **VOTO UNANIME** de los miembros de Concejo Municipal, se aprueba lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE DISPONE EL EMBANDERAMIENTO GENERAL DE VIVIENDAS, INSTITUCIONES PÚBLICAS, PRIVADAS Y ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DEL DISTRITO CAPITAL DE LA PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA POR EL CCIII AÑOS DE PROCLAMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ.

Artículo 1°.- DISPONER EL EMBANDERAMIENTO GENERAL DE VIVIENDAS, INSTITUCIONES PÚBLICAS, PRIVADAS Y ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DEL DISTRITO CAPITAL DE LA PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA POR EL CCIII AÑOS DE PROCLAMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ, que regirá del 17 al 31 de julio del año en curso.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Castrovirreyna, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

Artículo 3°.- ENCARGAR, a la Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente Ordenanza, conforme a Ley.

POR LO TANTO

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTROVIRREYNA

Ing. Roger E. Quispe Escobar
ALCALDE

C.C.:
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Administración y Finanzas
Gerencia de Desarrollo Social
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Estadística e Informática
Imagen Institucional
Archivo